

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, Antioquia

**COMUNICACIÓN POR AVISO**

NOTICIA SUFICIENTE

Señora  
**IVETTE GIRALDO PELÁEZ**

<b>Asunto</b>	PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
<b>Radicado del juzgado</b>	05000 31 20 002 2016-00001 00
<b>Radicado de la Fiscalía 42 DEEDD</b>	12447
<b>Bien afectado nro.1</b>	INMUEBLE CON M.I. 060-249066 UBICACIÓN: CARRERA 12 CON CALLE 5ª BARRIO BOCAGRANDE EDIFICIO PLAZA DEL MAR APTARTAMENTO 9A
<b>Bien afectado nro.2</b>	INMUEBLE CON M.I. 060-249102 UBICACIÓN: EDIFICIO PLAZ DEL MAR UBICADO EN LA CARRERA 12 CON CALLE 5ª BARRIO CASTILLOGRANDE PARQUEADERO 15

La suscrita secretaria **COMUNICA** que mediante el AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 155 DEL 06 DE AGOSTO DE 2018, proferido por este Despacho, se **DECIDIÓ AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** presentado por la Fiscalía 42 de la Dirección Especializada en Extinción de Dominio. Esto acorde a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014.

Lo anterior, a fin de que se sirva de la oportunidad de ejercer los derechos de defensa y de contradicción contra la pretensión extintiva de la Fiscalía, para lo cual deberá presentarse ante el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

**Se advierte**, que el presente aviso debe permanecer fijado por el término de cinco (05) días hábiles y que, una vez vencido el término anterior, se procederá a realizar el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 (sin la modificación de la Ley 1849 de 2017).



**LORENA AREIZA MORENO**  
**SECRETARIA**